

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE
FONDO DE INVERSIÓN VANTRUST CAPITAL ACCIONES NACIONALES**

Vantrust Capital Administradora General de Fondos S.A.

De acuerdo a lo instruido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, impartida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno de “*Fondo de Inversión Vantrust Capital Acciones Nacionales*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Al respecto, las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son las siguientes:

1. En la Sección B del Reglamento Interno, “*POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERIFICACIÓN*”, el Número 4, “*Operaciones que realizará Fondo*”, el punto 4.3 “*Operaciones con retroventa o retrocompra*”, se sustituye íntegramente el párrafo primero por el siguiente:

***“Este Fondo podrá efectuar operaciones de venta con compromiso de compra y operaciones de compra con compromiso de venta, mediante la celebración de pactos y simultáneas. Los pactos podrán efectuarse en bolsa o fuera de ella y las simultáneas deberán celebrarse en bolsa.*”**

Estas operaciones deberán ser celebradas en el mercado nacional, con bancos, agentes de valores, corredores de bolsa y demás entidades debidamente autorizadas y fiscalizadas por la Comisión para el Mercado Financiero.

Los activos objeto de esta clase de operaciones serán aquellos valores de oferta pública indicados en el número 2.1. precedente.

Los plazos máximos establecidos para ejercer el compromiso no podrán ser superiores a 365 días.

Finalmente, se podrá invertir en estas operaciones hasta un 70% del activo total del Fondo; siempre en cumplimiento del límite general mencionado en el número 3 precedente.”.

2. En la Sección C del Reglamento Interno, “*POLÍTICA DE LIQUIDEZ*”, Letra b, se sustituye íntegramente el párrafo primero por el siguiente:

“Títulos emitidos o garantizados por bancos e instituciones financieras nacionales con plazo de vencimiento menor o igual a 365 días.”.

3. En la Sección F del Reglamento Interno, “*SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS*”, Número 2, “*Remuneración de cargo del Fondo y gasto*”, se modifica **la remuneración fija de la Serie I, antes 2,25% anual (IVA incluido), pasando a ser 1,785% anual (IVA incluido).**

El Gerente General señala que las modificaciones referidas precedentemente, son las únicas que se han realizado al texto del Reglamento Interno del Fondo.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará en vigencia el día 26 de julio de 2019.

Para cualquier duda o consulta al respecto favor escribanos a contacto@vantrust.cl.

Agradeciendo desde ya su cooperación y preferencia, saluda atentamente a usted

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Valenzuela Raccoursier', written in a cursive style.

Jorge Valenzuela Raccoursier
Gerente General
Vantrust Capital Administradora General de Fondos S.A.